



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 009134-2024, de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva, que contiene el OFICIO N° 3016-2024-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP-ETSYD, el expediente N° 8141 – 2024 de la Unidad de Personal, que contiene el MEMORANDUM N° 726-11-2024-DAT-HCLLH/MINSA sobre la Renovación de Destaque de doña **RAMOS PONCE JEAMMY KARINA** y el Informe N° 446-12-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 308-10-2023-UP-HCLLH/MINSA, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz autoriza la renovación de destaque a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, a la servidora RAMOS PONCE JEAMMY KARINA al Hospital Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa.



Que, según expediente N° 009134-2024 de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva, que contiene el OFICIO N° 3016-2024-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP-ETSYD, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Hospital Regional Honorio Delgado-Arequipa solicita la Renovación de Destaque de doña **RAMOS PONCE JEAMMY KARINA** con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de prestar servicios en el Hospital "Honorio Delgado del Gobierno Regional Arequipa";
...///

Que, según expediente N° 8141 - 2024, que contiene el MEMORANDUM N° 726-11-2024-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento emite opinión favorable a la Renovación de Destaque de doña **RAMOS PONCE JEAMMY KARINA**, con cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Estando al Informe N° 446-12-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Renovación de Destaque a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora **RAMOS PONCE JEAMMY KARINA**, cargo Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Honorio Delgado del Gobierno Regional Arequipa.

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.-----

Artículo Tercero.- La dependencia de destino informará mensualmente, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efectos de pago de remuneraciones.-----

Artículo Cuarto.- °.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.-----

Artículo Quinto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

- LADAP/ JRAS
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () Oficina de Administración
- () Interesado (a)
- () Archivo.